

DEC. SEC. 1ª Nº

3883

LAS CONDES,

31 MAY 2017

DEC. SEC. 2ª Nº

413

LAS CONDES.

08 JUN 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Secc. 1ª N° 5909 de fecha 21 de diciembre de 2016 que pone en vigencia el Programa “Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017”;
- Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 492 de fecha 15 de febrero de 2016 que fija el texto refundido de la Ordenanza sobre otorgamiento de Becas de Estudios Educación Básica, Media y Superior, de la Municipalidad de Las Condes;
- Acta N° 01 de fecha 04 de abril de 2017, reunión Comisión Evaluadora del Programa “Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017”;
- Acta N° 01 de fecha 06 de abril de 2017, Reunión Informativa del proceso “Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017”;
- Certificado del Departamento Asistencia Social de fecha mayo de 2017;
- El informe de Imputación N°005001, de fecha 15 de mayo de 2017, del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Secc. 1ª. N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcalde;
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, "Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017", al alumno, que se indica por el monto que se señala, destinado al pago de arancel de estudios en el establecimiento educacional **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76324010-K.

N	RUT	DV	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRE	DIRECCIÓN	MONTO ANUAL
1			VERGARA	MUÑOZ	BÁRBARA		\$ 800.000
						TOTAL	\$ 800.000

2.- **AUTORIZASE**, el pago al alumno que se indica, en el punto N° 1 del presente Decreto, a nombre del **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76324010-K.

3.- **PÁGASE**, la mitad del monto que se indica en el punto N° 1 del presente Decreto correspondiendo a la primera cuota que asciende a la cantidad de **\$ 400.000.-**, por su parte, la segunda cuota se pagará previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ARTES CULINARIAS Y SERVICIOS LIMITADA**, RUT N°76324010-K.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01, al sector privado, Asignación 007, Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa **Becas de Estudios de la Municipalidad de Las Condes 2017**.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro, en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo: **OMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

- **ALCALDE (S)**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secc. Municipal
- Direcc. Administración y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- Depto. DAS
- Programa Becas de Estudios c/a
- Of. De Partes

